

- Llevar a cabo las medidas o actuaciones pertinentes, en el ámbito de sus competencias, encaminadas a evitar que se produzcan accidentes por deficiencias en la vía pública.
- Acometer todas y cada una de las funciones recogidas en el documento «Plan de Trabajo de la Policía Local de La Puebla de Cazalla» de fecha 5 de enero de 2015.
- Cualquier otra función que no estando descrita en el presente apartado tenga relación directa con el objetivo de dicho puesto.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En La Puebla de Cazalla a 17 de junio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

8W-3206

#### LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2020 se adoptó acuerdo de aprobación del plan económico financiero del sector público de La Rinconada de fecha 8 de junio, por incumplimiento de la regla de gasto, como consecuencia de la liquidación del ejercicio presupuestario 2019, elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la LOEPSF, que determina que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla del gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla del gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El contenido del citado plan está publicado en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es).

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

En La Rinconada a 17 de junio de 2020.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-3217

#### LA RINCONADA

Por Decreto de Alcaldía número 1052, de fecha 15 de junio de 2020, se acordó aprobar Bases reguladoras para la concesión de ayudas a la formación no reglada, colaboración público-privada «Becas Inserta» convocatoria 2020. La solicitud de participación estará colgada en la página web municipal. ([www.larinconada.es](http://www.larinconada.es)).

##### BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA FORMACIÓN NO REGLADA, COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA «BECAS INSERTA»

#### 1. Objeto y finalidad.

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas a personas residentes en el municipio de la con el Objetivo de Fomentar el bilingüismo en una población en edad laboral y aumentar el número de plazas para el aprendizaje de idiomas como herramienta de empleabilidad y Fomentar la formación en sectores emergentes o que eleven las oportunidades de empleabilidad.

#### 2. Requisitos de las personas beneficiarias.

Serán beneficiarias de este programa las personas empadronadas en el municipio de la Rinconada con una antigüedad continuada de al menos 6 meses en el mismo domicilio y/o unidad familiar, a fecha de presentación de solicitud y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Departamento de Orientación Socio-laboral, con carácter previo a la fecha de presentación de la solicitud.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por Reintegro de subvenciones.
- No tener pendiente de justificar subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de la Rinconada.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, frente a la seguridad social y frente la Hacienda Local.
- Los demás previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Haber cumplido 16 años a la fecha de la solicitud.

Con respecto a los certificados de corriente, se estará en lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 887/2003 que establece el régimen simplificado para acreditar los requisitos de los beneficiarios de las subvenciones regulados en el art 13 LGS, con lo cual se sustituirá el certificado de estar al corriente por la declaración responsable. (Anexo 1)

#### 3. Acciones formativas subvencionables.

Para ser objeto de ayuda, la acción formativa, deberá suponer una mejora en la ocupabilidad de la persona solicitante, debiéndose acreditar a través del departamento de Orientación socio laboral dicha circunstancia.

La acción formativa deberá comenzar a lo largo del año 2020 y no podrá haber finalizado a fecha de apertura de la convocatoria.

No se subvencionarán acciones formativas con costes superiores a 2.000,00 €.

Se admitirán reservas de acciones formativas, siempre y cuando el inicio sea dentro del ejercicio.

#### Acciones formativas susceptibles de ser becaadas.

- A) Acciones formativas conducentes a la obtención de acreditación oficial de idioma.
- B) Acciones formativas con niveles recogidos en el Marco común Europeo de Referencia para las lenguas.